

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 17 de enero de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que las entidades financieras BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE BOGOTA informaron la procedencia del embargo decretado sobre las cuentas de la demandada, e igualmente la DIAN; e informa la existencia de proceso de cobro coactivo, solicitando se dé aplicación a la prelación de créditos. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **0042**

ASUNTO : DISPOSICIONES VARIAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : COMERCIALIZADORA DE MINERALES SANTA ANA LTDA; y
PRESENTACIÓN DIAZ RAMIREZ,
ELKIN MERA ZUÑIGA y
ELKIN MERA DIAZ, como avalistas
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00146-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, pondrá en conocimiento de la parte demandante los oficios emitidos por las entidades financieras BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA Y EL BANCO BBVA donde informan sobre la procedencia del embargo de las cuentas de los deudores COMERCIALIZADORA DE MINERALES SANTA ANA LTDA [Banco de Bogotá], PRESENTACIÓN DIAZ RAMIREZ y ELKIN MERA ZUÑIGA [Banco Davivienda] y PRESENTACIÓN DIAZ RAMIREZ, ELKIN MERA ZUÑIGA Y COMERCIALIZADORA DE MINERALES SANTA ANA LTDA [Banco BBVA] (consec. 14, 16 Y 17 E.D)

Asi mismo, se agregará y pondrá en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN- Sede Palmira, donde informa que cursa proceso administrativo de Cobro Coactivo, contra el demandado COMERCIALIZADORA DE MINERALES SANTA ANA LTDA aquí ejecutado. (consec. 018 e.d.)

Igualmente, en atención a dicha contestación, es procedente requerir a la DIAN Seccional Palmira (V), para que en el término de **TRES (03) DÍAS** informe a este Despacho, el monto del límite de embargabilidad, al igual deberán informar con **exactitud y claridad** el tipo de impuesto por el cual cursa el proceso de cobro coactivo en la entidad.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante los oficios emitidos por las entidades financieras BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA Y EL BANCO BBVA donde informan sobre la procedencia del embargo de las cuentas de los deudores COMERCIALIZADORA DE MINERALES

SANTA ANA LTDA [Banco de Bogotá], PRESENTACIÓN DIAZ RAMIREZ y ELKIN MERA ZUÑIGA [Banco Davivienda] y PRESENTACIÓN DIAZ RAMIREZ, ELKIN MERA ZUÑIGA Y COMERCIALIZADORA DE MINERALES SANTA ANA LTDA [Banco BBVA] (consec. 14, 16 Y 17 E.D)

SEGUNDO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta emitida por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA -DIAN-, donde informan que cursa proceso administrativo de Cobro Coactivo, contra el demandado COMERCIALIZADORA DE MINERALES SANTA ANA LTDA aquí ejecutado. (consec. 018 e.d.)

TERCERO: REQUERIR a la DIAN Seccional Palmira (V), para que en el término de **TRES (03) DÍAS** informe a este Despacho, el monto del límite de embargabilidad, al igual deberán informar con **exactitud y claridad** el tipo de impuesto por el cual cursa el proceso de cobro coactivo en la entidad. Por Secretaría librese comunicación.

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle), 19-01-2022.
Notificado por anotación en ESTADO No.
03 de la misma fecha.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria

Respuesta Proceso Ejecutivo 76520310300320210014600 Oficio 337

Diaz Zea, Juan Diego <JDIAZ47@bancodebogota.com.co>

Lun 20/12/2021 9:06

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Juan Diego Diaz Z.

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

Jdiaz47@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Palmira , 17 de diciembre del 2021

GCOE-EMB-20211217654610

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira

Oficio No: 337 Radicado No: 76520310300320210014600

Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9003169307	COMERCIALIZADORA DE MINERALES SANTA ANA LTDA	76520310300320210014600	CC 0142143460 \$0 CC 0254284037 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 27/12/2021 18:15

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.





IQ051008061199

Bogotá D.C., 22 de Diciembre de 2021

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 29 N 22 43 Oficina 207

Palmira (Valle del cauca)

J03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 337

Asunto: 76520310300320210014600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
PRESENTACION DIAZ RAMIREZ	25158991
ELKIN MERA ZUNIGA	10740152

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9003169307
Cédula de ciudadanía	10741395

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a horizontal line and a small flourish.

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fanny F./8036

TBL – 201601037933607 – IQ051008061199

Fwd: Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0337 Rad. 76520310300320210014600 Consecutivo: JTE1087770

Embargos JTCCIA <jtcciaembargos@gmail.com>

Miércoles 12/01/2022 10:19

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

Número de oficio 0337 Número Rad. 76520310300320210014600.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

--

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado tercero civil del circuito de palmira
Secretario(a)
Palmira
Valle del cauca
Diciembre 21 de 2021
Carrera 29 no. 22 - 43 oficina 207
0

OFICIO No: 0337
REFERENCIA: JUDICIAL
CONSECUTIVO: JTE1087770

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

cuentas_cliente

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Cuentas.
25158991	PRESENTACION DIAZ RAMIREZ	76520310300320210014600	1. 001309950200008497 2. 001303970200128729
10740152	ELKIN MERA ZUÑIGA	76520310300320210014600	1. 001309420200020611 2. 001303470200132631
900316930	COMERCIALIZADORA DE MINERALES SANTA ANA LTDA	76520310300320210014600	1. 001303470100012601

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 NO. 22 - 43 OFICINA 207

DICIEMBRE 21 DE 2021

0

NOTIFICACIÓN OFICIO 2 - 000086 RADICADO VIRTUAL N° 05S202200000437 (EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_cali-imp@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_cali-imp <431190@certificado.4-72.com.co>

Vie 14/01/2022 23:57

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (725 KB)

JUZGADOS RESPUESTA COMERCIALIZADORA DE MINERALES y otros (002).pdf; ARCHIVO DE CONTINGENCIA_2.xlsx;

105272563 – 2 - 000086

RADICADO VIRTUAL N° 05S202200000437

Santiago de Cali, 14 de enero de 2022

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Atención Vanessa Hernandez Marin- Secretaria

CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207.; Palmira -Valle

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso: Ejecutivo

Dte.: Bancolombia s.a.

Ddos.: Comercializadora de Minerales Santa Ana Ltda, Presentación Diaz Ramirez,
Elkin mera Zuñiga y Elkin Mera Diaz

Radicado: 76520-31-03-003-2021-00146-00

Contribuyente: Comercializadora de Minerales Santa Ana Ltda

N.i.t.: 900316930-7

Una vez recibida electrónicamente la presente comunicación, enviar acuse de recibo a través del buzón: **corresp_salida_cali-imp@dian.gov.co**

En el evento en que usted requiera dar respuesta a la presente, remitir la misma a través del buzón de ingreso de correspondencia: corresp_entrada_cali-imp@dian.gov.co

Anexo Archivo PDF de dos (2) folios del 13 de Enero de 2022 firmado del original.

Cordialmente;

Javier Mauricio Gomez Botero

Funcionario GTI de Cobro Coactivo y Ejecución de Bienes

División de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Cali

8980066 Ext. 955240

jgomezb2@dian.gov.co 955240

Calle 11 #3-72. 7 piso Edificio Belalcázar Cali

www.dian.gov.co

-

-

-

Fabian Eduardo Burbano Posada

fburbanop@dian.gov.co

PBX: 8980066 EXT: 955324

Calle 11 No. 3 – 72 piso 5 (Edificio Belalcazar)

www.dian.gov.co

GUIDO FELIPE FINA CABRERA

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 

105272563 – 2 - 000086

NUMERACION VIRTUAL

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Atención Vanessa Hernandez Marin- Secretaria

CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207.; Palmira -Valle

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo

Dte.: Bancolombia s.a.

Ddos.: Comercializadora de Minerales Santa Ana Ltda, Presentación Diaz Ramirez,
Elkin mera Zuñiga y Elkin Mera Diaz

Radicado: 76520-31-03-003-2021-00146-00

Contribuyente: Comercializadora de Minerales Santa Ana Ltda

N.i.t.: 900316930-7

En atención a oficio No. 338 de fecha 15/12/2021, recibido en el correo electrónico ggiraldoc@bian.gov.co , el día 16/12/2021, en acuse de recibo nos permitimos informar que el contribuyente **COMERCIALIZADORA DE MINERALES SANTA ANA LTDA** identificado con el Nit. **900316930-7**, se encuentra en proceso de cobro Coactivo que adelanta la entidad por obligaciones fiscales pendientes de cancelar, dentro del proceso fueron vinculados como deudores solidarios, en los términos del artículo 793 Y 794 del E.T. y la ley 633 de 2000. Los socios de la empresa, quienes se identifican de la siguiente manera:

NIT/CC. 10740152	NERA ZUÑIGA ELKIN
NIT/CC 1130945295	NERA DIAZ SANDRA JAMILA
NIT/CC 10741395	NERA DIAZ ELKIN
NIT/CC 25158991	DIAZ RAMIREZ PRESENTACION

En el proceso de cobro Coactivo que adelanta la entidad no se ha obtenido ningún bien a cargo del contribuyente.

Solicitamos a la vez tener en cuenta lo establecido en el Art 2495 y siguiente del Código Civil, en lo referente a la prelación del crédito fiscal para los fines

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de Impuestos Cali

Calle 11 N° 3-72 piso 13 PBX 8980066

Código postal 760501

www.dian.gov.co

pertinentes, una vez surta constitución de depósitos judiciales y bienes que llegaren a remate o dineros que deriven de ello.

Atentamente,



Javier Mauricio Gomez Botero
G.I.T. Cobro Coactivo y Ejecución de Bienes
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Cali
jgomezb2@dian.gov.co
Conmutador (602)4897377 Ext: 955240 #